**RESOLUCIÓN No.** 2398

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-007-MC-2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS, APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, VIGENCIA 2026.**

El Secretario de Movilidad, amparado en el Decreto No. 1667 de fecha 17 de octubre de 2025, por medio del cual "se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones y competencias" y en uso de las facultades constituciones y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Sincelejo, según lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado para tal fin, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS, APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, VIGENCIA 2026.**

Que el Decreto 1082 de 2015, ordena al Jefe de la Entidad o su delegado, dar apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS, APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, VIGENCIA 2026, atendiendo el objeto del proceso y su cuantía, son el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye, entre otras, la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y la Ley 80 de 1993 artículo segundo y demás normas y disposiciones concordantes.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y ss del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso fue convocado a MIPYME, teniendo en cuenta su modalidad de selección y que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000).

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes, se recibió una (1) sola solicitud, con lo cual, al tratarse de una única solicitud, no se cumple con el número mínimo requerido en los términos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), por lo tanto, el

**RESOLUCIÓN No. 2398**

proceso de selección no será limitado a Mipymes colombianas, y en consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

Que el Municipio cuenta con los recursos suficientes con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11407 del 03 de julio de 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto, con cargo a la vigencia 2026.

Que el Municipio de Sincelejo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para que los interesados presentaran observaciones sin que se haya recibido ninguna.

Que el pliego de condiciones electrónico, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la Dirección de Gestión Contractual del Municipio de Sincelejo.

Que el Municipio de Sincelejo convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar en SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-007-MC-2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS, APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, VIGENCIA 2026, por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($168.107.333).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-007-MC-2026, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

**ARTÍCULO QUINTO**: Publíquese el anexo al pliego de condiciones definitivo en el SECOP II durante los días fijados en el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO SEXTO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

**RESOLUCIÓN No.** 2398

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: Los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del proyecto, se subordinan a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Sincelejo vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11407 del 03 de julio de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto.

**ARTÍCULO OCTAVO**: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

**ARTÍCULO NOVENO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo (Sucre), a los, 18 NOV 2026

**JHAN CARLOS TROAQUERO PÉREZ**
Secretario de Movilidad
Delegatario mediante Decreto No. 1667 del 17/10/2025

| | Nombre | Cargo y/o Vinculación | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Adriana Acevedo. | Contratista. | Adriana Acvedo j |
| Revisó | Lenan Jiseell Diaz Iguaran | Directora Técnica Gestión Contractual | Jenan Jiseell Diaz |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la delegada. | | | |